



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 031-2021-MTC/16.02.CACR.DDM

- A : **JUAN GABRIEL RAVICAHUA PALIAN**
Director de Evaluación Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales
- ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, presentado por la empresa **GETSEMANI S.A.C.**
- REFERENCIA : a) Solicitud S/N (E-400260-2021).
b) Solicitud S/N (E-371185-2021).
- FECHA : Lima, 13 de diciembre de 2021.

Por medio del presente nos dirigimos a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 6 de abril de 2021, mediante Solicitud S/N con HR N° T-095062-2021, la empresa GETSEMANI S.A.C. remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera para la respectiva evaluación.
- 1.2 El 27 de abril de 2021, por medio del Oficio N° 1807-2021-MTC/16, la DGAAM remitió a la empresa GETSEMANI S.A.C. el Informe Técnico N° 089-2021-MTC/16.02.MLPB, en el cual concluyó que el Plan de Contingencia se encontraba observado.
- 1.3 El 14 de mayo de 2021, mediante Solicitud S/N con HR N° E-141749-2021, la empresa GETSEMANI S.A.C. remitió a la DGAAM información para el levantamiento de observaciones al Plan de Contingencia.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- 1.4 El 28 de mayo de 2021, por medio de la Solicitud S/N con HR N° E-156969-2021, la empresa GETSEMANI S.A.C. envió a la DGAAM información complementaria para el levantamiento de observaciones al Plan de Contingencia.
- 1.5 El 22 de junio de 2021, con Oficio N° 2806 -2021-MTC/16, la DGAAM remitió a la empresa GETSEMANI S.A.C. el Informe Técnico N° 122-2021-MTC/16.02.MLPB, en el cual concluyó que el Plan de Contingencia presentaba observaciones que correspondían ser subsanadas.
- 1.6 El 7 de julio de 2021, por medio de la Solicitud S/N con HR N° E-208176-2021, la empresa GETSEMANI S.A.C. envió a la DGAAM información para el levantamiento de observaciones del Plan de Contingencia.
- 1.7 El 16 de agosto de 2021, con Oficio N° 3750-2021-MTC/16, la DGAAM remitió a la empresa GETSEMANI S.A.C. el Informe Técnico N° 150-2021-MTC/16.02.MLPB, en el cual concluyó que el Plan de Contingencia mantenía observaciones que correspondían ser subsanadas.
- 1.8 El 31 de agosto de 2021, mediante la Solicitud S/N con HR N° E-274219-2021, la empresa GETSEMANI S.A.C. remitió a la DGAAM información para el levantamiento de observaciones del Plan de Contingencia.
- 1.9 El 22 de octubre de 2021, por medio del Oficio N° 4456-2021-MTC/16, la DGAAM presentó a la empresa GETSEMANI S.A.C. el Informe Técnico N° 005-2021-MTC/16.02.CACR, en el cual concluyó que el Plan de Contingencia presentaba nuevas observaciones que correspondían ser subsanadas.
- 1.10 El 9 de noviembre de 2021, mediante Solicitud S/N con HR N° E-371185-2021, la empresa GETSEMANI S.A.C. remitió a la DGAAM información para el levantamiento de observaciones del Plan de Contingencia.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

1.11 El 29 de noviembre de 2021, por medio de la Solicitud S/N con HR N° E-400260-2021, la empresa GETSEMANI S.A.C. remitió a la DGAAM información complementaria para el levantamiento de observaciones del Plan de Contingencia.

II. ANÁLISIS

➤ MARCO NORMATIVO

2.1 Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.

2.2 El artículo 134 de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes.

2.3 El artículo IV del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 establece que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el artículo 83.2 de la misma ley, estipula que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.

2.4 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprobó el Reglamento de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- 2.5 En este escenario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia se define como el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
- 2.6 Adicionalmente, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la DGAAM del MTC; debiendo presentarse lo siguiente:
- a) Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales, indicando la razón o denominación social, el número del Registro Único de Contribuyente y domicilio; el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial;
 - b) Dos (02) ejemplares originales del plan de contingencia suscrito por quien lo elaboró, quien deberá contar con la habilitación del Colegio Profesional correspondiente;
 - c) Un (01) disco compacto en formato PDF o RTF y gráficos o fotos con resolución 800x600 píxeles, con el contenido del plan de contingencia y;
 - d) Constancia de pago por derecho de trámite cuya tasa será establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.7 Por su parte, y en el ámbito de la competencia normativa de la DGAAM, con fecha 19 de enero de 2017, entró en vigencia la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, por medio del cual se aprobó los “Lineamiento para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos”,



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

el mismo que incluye criterios técnicos de evaluación que debe cumplir el transportista para el control de riesgo, como parte de las actividades de mitigación, derrames u otros, en el transporte de residuos u otros materiales peligrosos.

- 2.8 Por otro lado, se aprobó la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16, a fin de que, en los casos de modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presente una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente.
- 2.9 Con base en la normativa antes desarrollada, se realizará la evaluación del Plan de Contingencia y la información relacionada con el levantamiento de observaciones presentados por **GETSEMANI S.A.C.**

➤ **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

2.10 El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Director General firmada por **WILFREDO ZAMBRANO MELGAREJO**, representante legal de la empresa **GETSEMANI S.A.C.**, cumpliendo lo normado en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria.
- Comprobante de pago del Banco de la Nación, por el monto de S/ 441.50 soles, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA del MTC, por derecho de tramitación de la DGAAM.
- Mediante Resolución Directoral N° 0356-2021-MTC/17.02, de fecha 25 de enero de 2021, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre del MTC otorgó el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la empresa **GETSEMANI S.A.C.**; por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, artículo 37 y numeral 1 artículo 39, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- El administrado presenta el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, foliado y suscrito por **YESSENIA KATHERIN ESTELA RANTES**, con Registro C.I.P. N° **136886**, cumpliendo lo normado en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria.

➤ **SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**

2.11 Mediante Informe Técnico N° 005-2021-MTC/16.02.CACR se emitieron las siguientes observaciones y el análisis de sus levantamientos, los mismos que se precisan a continuación:

- **OBSERVACIÓN N° 01.-** La información digital presentada por la empresa GETSEMANI S.A.C., corresponde a los siguientes archivos:
 - 1.-SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (formato PDF)
 - 2.-OFICIO 3750-2021-MTC-16- (formato PDF)
 - 3. E-208176-2021_PC_OB_GETSEMANI (formato PDF)
 - 4.-Plan de Contingencia_subsanación 2021 Pag. 1-100 (formato WORD)
 - 5.-Plan de Contingencia_subsanación 2021 Pag. 101-184 (formato WORD)
 - FACTURA CIA DE SEGUROS (formato PDF)
 - Poliza Getsemani 25-05-21 (formato PDF)

De la información contenida en los archivos indicados, no se evidencia, la “Lista de Rutas y Materiales peligrosos a transportar” en formato WORD. Por consiguiente, la empresa GETSEMANI S.A.C. **no ha subsanado la OSBERVACIÓN N° 01, reiterando lo solicitado.**

Comentario de la empresa GETSEMANI S.A.C.- Con Solicitud S/N (E-400260-2021), se precisa:

“(…)

Mediante la presente comunicamos la remisión de la Información Complementaria, referente al Levantamiento de observaciones que fue remitido



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

por nuestra representada con Expediente N° E-371185-2021, la misma que obra en el Plan de Contingencias que adjuntamos al presente documento.

(...)”

Evaluación.- Para la subsanación de la presente observación, se toma en consideración el archivo denominado *“Plan+de+Contingencia TOTAL-1-140”* en formato WORD, en el que se consigna la “Lista de Rutas y Materiales peligrosos a transportar”, acorde lo solicitado por los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos”. Por consiguiente, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 01.

- **Observación N° 05.-** De la información contenida en el FORMATO N° 02, no se evidencia la corrección de lo indicado, acorde el Informe Técnico N° 150-2021-MTC/16.02.MLPB. Siendo que, el administrado ha presentado la misma Matriz de Identificación de Peligros y Potenciales Riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales peligrosos, que presento con Solicitud S/N (E-208176-2021). Por consiguiente, la empresa GETSEMANI S.A.C. no ha subsanado la OSBERVACIÓN N° 05, reiterando lo solicitado.

Comentario de la empresa GETSEMANI S.A.C.- Con Solicitud S/N (E-400260-2021), se precisa:

(...)

Mediante la presente comunicamos la remisión de la Información Complementaria, referente al Levantamiento de observaciones que fue remitido por nuestra representada con Expediente N° E-371185-2021, la misma que obra en el Plan de Contingencias que adjuntamos al presente documento.

(...)”

Evaluación.- Entre las páginas 39 y 46 del nuevo Plan de Contingencia, se consigna en el archivo denominado *“Plan+de+Contingencia TOTAL-1-140”*, la MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y POTENCIALES RIESGOS EN LAS RUTAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS con las correcciones, referidas a las establecidas con Informe Técnico N° 150-2021-MTC/16.02.MLPB. Por consiguiente, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 02.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

➤ **CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

Datos generales de la empresa

2.12 El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|--|---|
| Denominación o Razón social | GETSEMANI S.A.C. |
| Domicilio fiscal | PJ. DANIEL ALCIDES CARRIÓN 167. URB. SAN GABRIEL. VILLA MARÍA DEL TRIUNFO |
| Teléfono y/o fax | 5602340 |
| Correo electrónico | wzambrano@solhym.pe |
| Número RUC | 20520912097 |
| Nombre del representante legal | WILFREDO ZAMBRANO MELGAREJO |
| Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Transporte Terrestre y fecha de aprobación | Resolución Directoral N° 0356-2021-MTC/17.02 de fecha 25 de enero de 2021 |
| Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional | Ingeniero YESSENIA KATHERINE ESTELA RANTES registro C.I.P. N° 136886 |
| Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia | WILFREDO ZAMBRANO MELGAREJO |

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GETSEMANI S.A.C.

2.13 La empresa **GETSEMANI S.A.C.**; ha presentado la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el Cuadro N° 01 del ítem 5.1.1 consignado



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

en el anexo del presente informe, y que se encuentran autorizados mediante Resolución Directoral N° 0356-2021-MTC/17.02 de fecha 25 de enero de 2021.

- 2.14 La empresa ha presentado en el expediente la lista de los Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el ítem 5.1.2. del anexo del presente informe.

Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

- 2.15 En la página 100 del Plan de Contingencia presentado se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material peligroso.
- 2.16 Presenta en la página 100 del Plan de Contingencia, el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

- 2.17 Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en las páginas 39 y 53 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el Cuadro N° 02, el cual se muestra en el anexo del presente informe.
- 2.18 El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

2.19 El representante legal de la empresa **GETSEMANI S.A.C.** presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 54 del Plan de Contingencia.

Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

2.20 El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 15.

2.21 Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 16.

2.22 El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo IV. Página 58 a la 72.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura entre las páginas 165 y 172.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 55 y 57.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura entre las páginas 76 y 82.

Ejecución del Plan de Contingencia

2.23 La empresa **GETSEMANI S.A.C.** presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, entre las páginas 84 y 86. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

Anexos del Plan de Contingencia



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

2.24 La empresa **GETSEMANI S.A.C.** presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- ANEXO 1: INSTRUCTIVOS PARA EL CONDUCTOR (Guía de Respuesta Rápida en caso de emergencia, Hoja de ruta MSDS, Números Telefónicos ante una emergencia). Página 87.
- ANEXO 2: INFORMACIÓN PRELIMINAR EN CASO DE UNA EMERGENCIA. Página 128.
- ANEXO 3: ACCIONES INICIALES Y ACCIONES PARA EL INGRESO A LA ZONA CALIENTE. Página 130.
- ANEXO 4: NOTIFICACION DE EMERGENCIA FLUJOGRAMA DE ACCIONES. Página 132.
- ANEXO 5: MAPA DE RUTA. Página 136.
- ANEXO 6: INFORMACION PARA LA EVALUACION DE LA MAGNITUD DE LA EMERGENCIA OCURRIDO DURANTE EL TRANSPORTE. Página 138.
- ANEXO 7: INFORMACION PARA LA EVALUACION DE LA MAGNITUD DE LA EMERGENCIA OCURRIDO EN LA CARGA. Página 141.
- ANEXO 8: FORMATO PARA ELABORACION DEL INFORME FINAL DE UNA EMERGENCIA. Página 144.
- ANEXO 9: FORMATO PARA INFORME DE SITUACION DE EMERGENCIA. Página 146.
- ANEXO 10: FORMULARIO N°1 AVISO DE ACCIDENTE MORTAL AL MTPE. Página 148.
- ANEXO 11: RESOLUCION DIRECTORAL PERMISO OPERACIÓN ESPECIAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE. Página 150.
- ANEXO 12: GLOSARIO. Página 154.
- ANEXO 13: INFORME TÉCNICO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Página 165.
- ANEXO 14: CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y HABILIDAD. Página 173.
- Póliza de seguro. Página 175.

➤ **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA**



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- 2.25 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **GETSEMANI S.A.C.**, se considera **CONFORME** para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado con Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- 2.26 En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.27 La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la Resolución Directoral N° 0356-2021-MTC/17.02 en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **GETSEMANI S.A.C.**
- 2.28 De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **GETSEMANI S.A.C.** en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico consultasdgaam@mtc.gob.pe, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

III. CONCLUSIONES



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- 3.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **GETSEMANI S.A.C.**, se considera **CONFORME** para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado con Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- 3.2 Adicionalmente, en el Plan de Contingencia presentado se precisa el listado de las rutas por donde operará la empresa en las páginas 39 y 53, y el listado de materiales peligrosos en la página 100.
- 3.3 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **GETSEMANI S.A.C.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM al correo electrónico consultasdgaam@mtc.gob.pe, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM, en el marco de sus funciones.
- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.
- 3.4 En el marco de sus competencias, la DGAAM supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la Resolución Directoral N° 0356-2021-MTC/17.02.
- 3.5 Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que, el presente pronunciamiento se limita únicamente a la evaluación del expediente presentado por la empresa **GETSEMANI S.A.C.** bajo los términos de las características propias de los materiales, rutas y características propias de la empresa. En ese sentido, no se extienden a otros motivos similares anteriores o posteriores que haya podido o pueda advertir la DGAAM. En consecuencia, el presente análisis no se vincula ni desvirtúa otros pronunciamientos emitidos o por emitirse.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico Legal y la Resolución Directoral de aprobación a la DGAAM, con la finalidad de notificar al administrado y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del MTC, para conocimiento y fines.

V. ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales



BICENTENARIO PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- 5.1 Cuadro N° 01: Listado de Vehículos autorizados y Conductores.
- 5.2 Formato N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos.
- 5.3 Cuadro N° 02: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. Carlos Alberto Condori Rosales

CIP N° 193524

Darwin Andrés Duque Morales

CAC N° 9788

ANEXOS

5.1 CUADRO N° 01: Listado de Vehículos Autorizados y Conductores de los vehículos.

5.1.1 Listado de Vehículos Autorizados:

| N° | PLACA | AÑO FABRICACIÓN | R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N° | TIPO CARROCERÍA |
|----|---------|-----------------|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | ALG-816 | 2015 | 0356-2021-MTC/17.02 | CAMION |

**PERÚ**

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales



BICENTENARIO PERÚ 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

| | | | | |
|---|---------|------|---------------------|--------|
| 2 | AYJ-806 | 2018 | 0356-2021-MTC/17.02 | CAMION |
|---|---------|------|---------------------|--------|

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GETSEMANI S.A.C.

5.1.2 Listado de Conductores de Vehículos:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE LICENCIA |
|----|--------------------------------------|----------------|
| 1 | FERNANDO HUAMANI BOZA | Q41885898 |
| 2 | ANDRES SAUL RODRIGUEZ DURAND | G43506937 |
| 3 | MARCO ANTONIO BALLESTEROS DEL AGUILA | Q07502276 |

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GETSEMANI S.A.C.

5.2 FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligroso

| N° | PRODUCTO | N° ONU | CLASE | HOJA DE SEGURIDAD |
|----|--------------------|--------|-------|-------------------|
| 1 | Oxígeno medicinal | 1072 | 2 | 101 |
| 2 | Oxígeno industrial | 1072 | 2 | 111 |

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GETSEMANI S.A.C.

5.3 CUADRO N° 02: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

| RUTA | ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA) |
|------|---|
| 1 | Callao, Cañete, Pisco, Paracas, Ica, Palpa, Nasca, Puquio, Chalhuanca, Abancay, Anta, Urubamba, Ollantaytambo, Abra Malaga, Quillabamba, Cirallo, Kiteni. |

Fuente: Plan de contingencia de la empresa GETSEMANI S.A.C.